

INFORME DE RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE DEUSTO
FECHA DEL INFORME	MARZO 2015

Conforme a lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2014 en su disposición cuarta, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación (BOPV N°172, del 11 de septiembre de 2014), se procedió a realizar la visita del panel de expertos cuya composición fue aprobada por Resolución de 22 de octubre de 2014 del Director de Unibasq, el día 23 de enero de 2015 al centro donde se imparte la enseñanza universitaria oficial de máster arriba citada de acuerdo con el "Documento Marco Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado", y la "Guía de Autoevaluación renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado" de Unibasq.

De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Evaluación de Titulaciones aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2012, del Director de Unibasq y Resolución de 23 de mayo de 2013 del Director de Unibasq, ha analizado el informe de la visita elaborado por el panel de expertos, adjunto a este informe, y toda la información previa disponible, generando el presente informe provisional de evaluación

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se otorga **INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**, al **MÁSTER UNIVERSITARIO EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se describe a continuación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

- 1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.
- 1.2. El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.
- 1.3. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- 1.5. La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN:

El Plan de estudios está instaurado de acuerdo con la Memoria de Verificación del Título, respetando su estructura y distribución de créditos. El número de estudiantes matriculados no ha superado en ningún momento al número aprobado en la memoria verificada.

El perfil de egreso está definido y actualizado (recogido, además, en el documento "Definición de perfiles de ingreso y egreso") lo que garantiza la calidad del programa formativo y su adecuación a las demandas profesionales y sociales.

La coordinación docente se realiza de forma adecuada, empleando mecanismos que garantizan una adecuada asignación y planificación de la carga lectiva, logrando unos resultados de aprendizaje adecuados. Se valora muy positivamente la figura del alumno(a) colaborador(a) incorporada por la universidad con funciones coordinadoras/mediadoras entre los diferentes colectivos.

El perfil de acceso y los criterios de admisión son públicos, encontrándose recogidos en la página web, están bien determinados y se corresponden con la información de la memoria de verificación y sus posteriores modificaciones.

La aplicación de las normativas de permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos se realiza de forma adecuada; desarrollándose el plan de estudios a este respecto según la legislación actual; todo ello figura en la página web.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

- 2.1. Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, tanto de seguimiento como de acreditación.**
- 2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.**
- 2.3. Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.**

VALORACIÓN:

La Universidad utiliza, de manera eficiente y adecuada, los canales de comunicación para dar a conocer en los momentos adecuados la información pertinente sobre el título a los grupos de interés, así como sus procesos de enseñanza/aprendizaje.

El centro dispone de un proceso denominado “Comunicación y Rendición de cuentas” a través del cual se revisa y actualiza la información publicada, haciéndose pública en la web de forma sencilla y bien organizada. Este sistema se valora de forma muy positiva, tanto en las encuestas de satisfacción como en los informes de seguimiento de Unibasq.

Los mecanismos y sistemas implementados para hacer llegar la información a los diferentes agentes interesados pueden ser considerados como excelentes.

A través de la página web se accede al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).

Toda la información relevante sobre el título y su plan de estudios se transmite a los estudiantes de forma satisfactoria a través de la web.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

- 3.1. El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones, en especial los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- 3.2. El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.
- 3.3. El SIGC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

VALORACIÓN:

La universidad se sirve de un conjunto de mecanismos de seguimiento y evaluación formalmente establecidos que unidos al SGIC aseguran la eficacia y la mejora continua del título. La Facultad de la que depende el título tiene implantado el SGIC, sistema de calidad que actúa siguiendo las directrices del programa AUDIT y que está certificado por Unibasq desde octubre del año 2013.

El SGIC dispone de mecanismos que facilitan la evaluación de los participantes en el título y la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los indicadores obtenidos son estudiados sistemáticamente por la coordinación del título y el comité científico.

También existe un protocolo a cumplimentar para sugerencias, reclamaciones y alegaciones que está a disposición de los grupos de interés.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

- 4.1. El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.
- 4.2. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.
- 4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.
- 4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN:

La experiencia profesional, investigadora y docente del profesorado es muy adecuada al nivel académico, naturaleza y competencias definidas para el Máster. El personal académico es suficiente,

El profesorado se implica en actividades de innovación docente y actualización continuada, apreciándose una inquietud por incrementar su función investigadora.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

- 5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título. .
- 5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.
- 5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.
- 5.4. Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso

enseñanza aprendizaje.

- 5.5. En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.
- 5.6. La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

VALORACIÓN:

El personal de apoyo implicado en el título es adecuado para el desarrollo de la docencia del Máster. Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del título son adecuados y proporcionados a las actividades formativas programadas.

Cabe destacar las funciones de coordinación e integración entre los distintos colectivos implicados en las actividades de formación del Máster.

El grado de satisfacción del alumnado en relación a los recursos materiales, tanto en formato digital como impreso, así como con las instalaciones y servicios académicos, es muy alto.

La satisfacción con la realización de prácticas externas (convenios, relaciones profesionales, etc..) es también elevada.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

- 6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
- 6.2. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

VALORACIÓN:

Los resultados de aprendizaje obtenidos satisfacen el programa formativo del Máster, adecuándose a su nivel del MECES.

La metodología docente empleada, las actividades formativas y los sistemas de evaluación avalan los resultados de aprendizaje, obteniéndose un perfil de egreso idóneo para la titulación.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

- 7.1. La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.
- 7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- 7.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

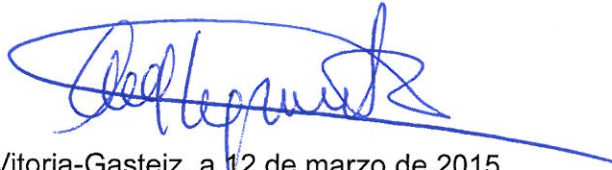
VALORACIÓN:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título.

La evolución de los principales indicadores del título (tasa de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito, y estudiantes de nuevo ingreso) son acordes a los indicados en la memoria de verificación, con tendencia ascendente lo que confirma la adecuación/coherencia entre la programación docente y los estudiantes de nuevo ingreso.

El grado de satisfacción del alumnado es elevado y los indicadores de inserción laboral de los egresados, aceptable.

Lo establecido en este informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales. Una vez transcurrido este plazo, se considerará que la universidad renuncia a presentar alegaciones y este informe pasará a tener carácter de informe definitivo.



Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2015

Fdo.: El Director de Unibasq